

Convocatoria para la reinstalación y elección del “Comité Institucional para la Igualdad de Género de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.”

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. consiente de la importancia que conlleva y de las acciones afirmativas que representa el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional y con el objetivo de llevar a cabo la selección y reinstalación de las personas que integraran el Comité Institucional para la Igualdad de Género (CIIG), tiene a bien convocar a participar a todo el personal de la APIQROO que desee desempeñar el cargo honorífico de persona integrante en el Comité Institucional para la Igualdad de Género, lo anterior en apego al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Artículo 33 fracción II de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo: La institucionalización de la igualdad sustantiva o real, se implementará a través de la transversalización dando prioridad a: Fracción II. El establecimiento de comités de género o en su caso, designación de enlaces de género al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Así como del Reglamento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, Artículo 22 fracción II: Se consideran estrategias de la Institucionalización de la perspectiva de género: Fracción III Operación de Comités de Género: y Artículo 23: Los Comités de Género estarán integrados de manera equilibrada de mujeres y hombres servidores públicos de la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y tendrán sus atribuciones: Fracción I. El monitoreo de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, Fracción II. La promoción de programas en materia de perspectiva de género, Fracción III. La promoción de la paridad de género, Fracción IV. Impulsar la reingeniería de procesos, Fracción V. La evaluación de las acciones y políticas públicas que se implanten.

BASES

Primera. Podrá participar todo el personal de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. sin distinción de nivel jerárquico, que desee desempeñar el cargo

Segunda. El personal que desee participar deberá hacer llegar un oficio de libre redacción, mediante el cual se postule para ser miembro integrante del Comité Institucional para la Igualdad de Género, para lo cual podrá hacerlo llegar de la siguiente manera:

- I. De manera física en la Gerencia de Administración y Finanzas
- II. De manera electrónica a través de la dirección de correo electrónico llopez@apiqroo.com.mx

Tercera. La fecha de recepción de postulaciones será a partir del viernes 09 de agosto de 2024 y se cerrará el día martes 13 de agosto de 2024 a las 17:00 horas.

Cuarta. Para ser integrante del Comité Institucional para la Igualdad de Género, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la calidad de persona servidora;
- II. Compromiso con los valores de igualdad de género, respeto y equidad;
- III. Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro de la Institución;
- IV. Habilidades de comunicación y trabajo en equipo; y
- V. Disponibilidad para participar en reuniones y actividades del CIIG.

Quinta. La Persona Integrante del CIIG tendrán tareas y responsabilidades:

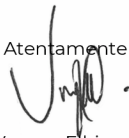
- I. Aprobar los criterios generales para la planeación, seguimiento y evaluación de la institucionalización de la perspectiva de género;
- II. Promover políticas institucionales para favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, generando ambientes libres de violencia y discriminación;
- III. Desarrollar acciones tendientes a buscar la erradicación de cualquier tipo de discriminación y la promoción de la igualdad laboral;
- IV. Coordinar las acciones previstas en el Plan de Trabajo entre las distintas unidades administrativas que conforman la dependencia o entidad;
- V. Fomentar la vinculación con organismos públicos, privados o asociaciones civiles en todo lo concerniente a la igualdad de género y derechos humanos;
- VI. Propiciar ambientes de trabajo libres de violencia de género;
- VII. Las demás que sean necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Sexta. El Coordinador del CIIG de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V., seleccionara a las personas integrantes del Comité Institucional para la Igualdad de Género, en la integración de dicho Comité.

Séptima. La Gerencia de Administración y Finanzas será la responsable de concentrar de forma física o electrónica los oficios de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos para formar parte del Comité Institucional para la Igualdad de Género.

Octava. Seleccionadas las personas integrantes del Comité Institucional para la Igualdad de Género de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S. A. de C. V., por conducto de la persona titular de la APIQROO, se expedirá los nombramientos de las personas integrantes del Comité Institucional para la Igualdad de Género.

Atentamente



Lic. Vagner Elbiorn Vega
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.